

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL, EN RELACION A LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION FISICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES, DE FECHA 3 DE MARZO DEL 1980. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 6398, DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2006.

Expediente No. 20107-2006-PLO-SE

La presente Convención se aplicará a los materiales nucleares utilizados con fines pacíficos, cuando sean objeto de transporte nuclear internacional. Su objetivo principal es prevenir los peligros que se puedan generar con el uso de los materiales nucleares y garantizar la transferencia segura de los mismos, estableciendo medidas efectivas para la protección física de dichos materiales.

Los Estados partes reconocen el derecho a desarrollar y emplear la energía nuclear con fines pacíficos y su legítimo interés en los beneficios potenciales que pueden derivarse de esos usos, deseando de este modo, prevenir el peligro que puede representar el uso o apoderamiento ilegal de materiales nucleares. Además, de la necesidad de la cooperación internacional para poder establecer medidas efectivas para la protección física de los materiales nucleares, de conformidad con la legislación nacional de cada Estado Parte y con las disposiciones de la presente Convención.

Luego de estas consideraciones, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la citada Convención**, a la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de su conocimiento y ratificación.

Por la Comisión,

DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO
PRESIDENTE

Inf. Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, exp. No. 20107.
...2/

PRIM PUJALS NOLASCO
VICEPRESIDENTE

FRANCIS E. VARGAS
SECRETARIO

ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO
MIEMBRO

JESUS A. VASQUEZ MARTINEZ
MIEMBRO

NOE STERLING VASQUEZ
MIEMBRO

ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES
MIEMBRO

Santo Domingo, D. N.
15 de noviembre del 2006
/casn